

### ➤ **INCIDENTE DE ENFERMEDAD:**

Si Usted presenta una condición de salud que no puede tratarse en el centro penal o que pone en riesgo su vida, es posible interponer un Incidente de Enfermedad. Para demostrarle a la Persona Juzgadora su condición de salud, es importante contar con información de su condición médica, incluso podría requerirse que lo valoren en la Ciudad Judicial por parte de especialistas, por lo que es muy importante que usted acceda a estas pruebas. Adicionalmente es importante contar con un domicilio considerado viable.

### ➤ **INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN DE PENA DE PRISIÓN POR ARRESTO DOMICILIARIO CON SEGUIMIENTO MEDIANTE MECANISMO ELECTRÓNICO (BRAZALETE):**

Es posible solicitar la Sustitución de una Pena de prisión por una de Arresto Domiciliario con Mecanismo de Monitoreo electrónico o brazalete, por razones de humanidad, de salud, cuidado de menores o personas dependientes. Es importante contar con valoraciones favorables y un proyecto de egreso que incluya domicilio y oferta laboral que le permita cumplir con sus obligaciones familiares o de atención médica, en caso de fundamentarse en razones de salud.

### **¿A qué autoridad jurisdiccional se debe remitir la solicitud de un trámite?**

Las gestiones relativas a la ejecución, sustitución, modificación o extinción de la pena o medida de seguridad se deberán plantear ante el Juzgado de Ejecución de la Pena del lugar donde la persona resida o se encuentre privada de la libertad y ante

el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles en el caso de las personas menores de edad.

### **¿Cuáles juzgados de ejecución de la pena hay en nuestro país?**

En el caso de las personas adultas, existen juzgados de ejecución de la pena en San José, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón, Pococí, Limón, Puntarenas y Liberia.

En el caso de las personas menores de edad, únicamente el Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, ubicado en San José con competencia para todo el país.

### **¿Dónde puedo contactar las oficinas de la Defensa Pública?**

Para más información sobre sus servicios, tanto en materia de adultos como penal juvenil, llame a la Defensa Pública más cercana a su lugar de residencia o reclusión.

#### **Defensa Pública de Alajuela**

24370560-24370501-24370562-24370502.

#### **Defensa Pública de San José 22119835-22119800**

#### **Defensa Pública Penal Juvenil Penal Juvenil**

2211-9842

#### **Defensa Pública de Cartago 2550-0370- 2550-0386**

#### **Defensa Pública de Pérez Zeledón 2785-0395-**

2785-0450- 2785-0351- 2785-0461- 2785- 0475

#### **Defensa Pública de Pococí 2713-6000**

#### **Defensa Pública de Limón 2799-1326**

**Defensa Pública de Puntarenas 2640-0443 y 2630-0448**

**Defensa Pública de Liberia 26663206-26663207-2666-3191**



## **Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad**

## Ejecución de la Pena

### ¿En qué consiste la etapa procesal de ejecución de la pena?

Es la última etapa del proceso penal, la cual inicia cuando se ejecuta una **sentencia firme** que impone una pena o una medida de seguridad a una persona. Esta etapa está a cargo de un Juzgado de Ejecución de la Pena o de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, según se trate de personas adultas o de una persona menor de edad, que es el encargado de mantener, sustituir, modificar o hacer cesar la pena y las medidas de seguridad, así como garantizar la protección de los derechos humanos de la persona sentenciada.

### ¿Quiénes participan en esta parte del proceso?

Participan la persona sentenciada, una persona Jueza de Ejecución de la Pena, una persona representante del Ministerio Público y una persona defensora (sea privada o de la Defensa Pública de Ejecución de la Pena).

### ¿Cuáles funciones desempeñan las personas que intervienen en el proceso?

**El juzgado de ejecución de la pena** controla el cumplimiento del régimen penitenciario y el respeto de los derechos fundamentales de las personas sentenciadas a una pena o a una medida de seguridad.

**La fiscalía de ejecución de la pena** intervendrá en los procedimientos de ejecución, velando por el respeto de los derechos fundamentales y de las disposiciones de la sentencia.

**La defensa pública o privada** deberá apersonarse debidamente para participar en el proceso de ejecución de la pena, asesorando a la población sentenciada y privada de libertad, para que se garantice el respeto a sus derechos fundamentales y la interposición de las gestiones necesarias en resguardo de sus derechos. Estos servicios, cuando los brinda la Defensa Pública, son gratuitos para toda la población sentenciada en el país (salvo que se pueda demostrar que cuenta con recursos para sufragar los honorarios respectivos). La atención es directa, sea personal o por otros medios.

### ¿Cuáles gestiones se tramitan y qué servicios se prestan desde la Defensa Pública de Ejecución de la Pena?

Algunas de las gestiones más importantes que tramitamos y que usted debe conocer son las siguientes:

#### ➤ **INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE PENA:**

Usted puede solicitar a la persona juzgadora de Ejecución de la Pena realice el cálculo definitivo que permita conocer la fecha de cumplimiento de su sentencia. Este cálculo permite modificar el auto de liquidación de pena emitido por el Tribunal Sentenciador, en cuyo caso podrá reconocerse el tiempo efectivamente laborado o estudiado tanto durante la prisión preventiva como después del cumplimiento de la mitad de la pena. Para ello es muy importante que usted se asegure que el tiempo laborado o estudiado sea efectivamente consignado en su expediente administrativo, así como los períodos en que usted guardó prisión preventiva.

#### ➤ **INCIDENTE DE UNIFICACIÓN DE SENTENCIAS:**

Usted puede solicitar la Unificación de Sentencias en aquellos casos en que no se hayan juzgado conjuntamente hechos cometidos en un mismo espacio temporal. Es importante que valore con su defensor si resulta favorable a sus intereses unificar las sentencias o si es preferible descontarlas individualmente conforme con la reforma al artículo 11 de la Ley de Registro y Archivo Judicial.

#### ➤ **INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL:**

Usted puede solicitar la Libertad Condicional ante el Juez de Ejecución de la Pena, cuando haya cumplido la mitad de su pena, siempre que no tenga antecedentes penales y cumpla con los requisitos como por ejemplo tener una oferta laboral, un domicilio y un buen desempeño en el Centro penal. Para ello, es muy importante que desde que ingrese a prisión cumpla con su Plan de Atención Técnica incorporándose a las atenciones individuales y grupales sugeridas de acuerdo con su perfil.

#### ➤ **INCIDENTE DE QUEJA:**

Si sus derechos fundamentales son violados por parte de la Autoridad Penitenciaria, es posible interponer un Incidente de Queja para discutir la legalidad de sanciones disciplinarias impuestas con violación al debido proceso, violaciones al derecho a la salud, retraso en las valoraciones técnicas, entre otros.